



Municipalidad
Monte Patria

RENTAS Y PATENTES

MAT: permiso precario para instalación y funcionamiento feria libre en localidad Cerrillos de Rapel

Decreto Alcaldicio N° 14.169

Monte Patria, 03 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud presentada con fecha 01/08/2017 de Comité de Desarrollo Vecinal de Cerrillos de Rapel, representado por su directiva, solicita autorización para instalar feria libre en calle Pedro Araya Población Padre Hurtado localidad Cerrillos de Rapel.-
- Certificado N° 38 de fecha 17/10/17 de Secretaria Concejo Municipal.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **APRUEBESE**, permiso a Comité de Desarrollo Vecinal de Cerrillos de Rapel, para instalación y funcionamiento de feria libre cuya finalidad será otorgar posibilidad de emprendimientos a vecinos de la localidad.-
2. Lugar de funcionamiento: calle Pedro Araya, Población Padre Hurtado, Cerrillos de Rapel. Horario de funcionamiento: desde las 16.00 p.m. horas hasta las 22.00 p.m. horas. Días de funcionamiento: días 15 y 30 de cada mes. (cada quince días)
3. **ESTABLESCASE**, que la actividad es para promover los productos de los pequeños agricultores, artesanos de la localidad y emprendedores de la localidad. Asimismo la Junta de Vecinos de Higuera de Rapel; será responsable de mantener el aseo, orden y seguridad durante el horario de funcionamiento de la feria y ante la eventualidad de accidentes deberá responder de las respectivas denuncias. Los productos a ofrecer, son solo aquellos que están autorizados por los servicios competentes y las (os) feriantes deberán gestionar las autorizaciones con los organismos correspondientes, así como también estarán sujetos a inspección de Carabineros de Chile, inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Bernardita Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

COE/AMA/JAM/

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes